

MANDU'ARÃA D.A.I N °226/2025
MEMORÁNDUM D.A.I N°226/2025

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÃHA.

MAVAPE ŌUARÃ : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

MÁVAPA OHAI : Lic. Patricia Olmedo, MOAKÃHA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA / MANANGAPY MOAKÃHA.

MBA'ÉREPA OÑE'É : Remisión de Informe Final – Nivel 300.

ARANGE : 25 de noviembre de 2025

Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 14/2025 (*Foliados del 001 al 004*) correspondiente a la Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 300: Bienes de Consumo e Insumos.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 “*Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo*”.

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente,

SINAFOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Secretaría Técnica
Fecha: 25 / 11 / 25
Recibí conforme: <i>José Luis Vera</i>
Aclaración: <i>MTESS / SINAFOCAL</i>

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Relaciones	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	✓
MECIP	
U.E.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPadual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
U.F.A.	
Otros:	
Para:	<i>los fines pertinentes</i>
Fecha:	25-11-25

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino

Visión: Institución líder en políticas de regulación de formación y capacitación laboral con reconocimiento nacional e internacional, comprometida con la calidad, innovación e inclusión.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 14/2025

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Nivel 300: Bienes de Consumo e Insumos
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.3, aprobado por Resolución SNFCL N° 793/2024.
Fecha	25 de Noviembre de 2025.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Se solicitaron los legajos del grupo 300: Bienes de Consumo e Insumos mediante el Memorándum D.A.I. N° 175/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025.

Concesión de prórroga a través de Memorándum DAI N° 178/2025 conforme solicitud remitido mediante Memorándum DAF N° 1545/2025 de fecha 11 de setiembre del corriente.

La Dirección Administrativa y Financiera en fecha 16/09/2025 mediante el Memorándum D.A.F. N°1570/2025 remite 2 (dos) legajos de pagos correspondientes a Solicitudes de Transferencias de Recursos generados en el mes de marzo.

Ésta Auditoría a través del Memorándum DAI N° 197/2025, reitera y solicita la remisión de los legajos de pagos generados desde el mes d enero hasta el 31 de julio del corriente año, con plazo de presentación al 15/10/2025.



A través de los Memorándums DAF N° 1721//2025 de fecha 16/10/2025 el área auditada remite 5 (cinco) legajos de pagos.

Mediante el Memorándum DAI N° 208/2025, esta Dirección vuelve a reiterar que el área auditada se expida remitiendo los legajos de pagos del periodo solicitado, puesto que solo se han recibido en total 7 (siete) legajos.

A través del Memorándum DAI N° 211/2025 del 31/10/2025 se ha solicitado el listado de las solicitudes de transferencias de recursos generados en el periodo auditado para contrastar con la cantidad proveída por el área auditada.

En fecha 11 de noviembre del corriente la dependencia auditada remite a través del Memorándum DAF N° 1886/2025 el listado correspondiente, constatando que se han generado 16 (dieciséis) legajos de pagos en el periodo objeto de examen.

El área auditada mediante el Memorándum DAF N° 1970/2025 recibido en esta Dirección en fecha 24/11/2025 informa que ya ha remitido los legajos que obran en el departamento de rendición de cuentas y que los restantes no obran en la dependencia.

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de enero a julio del ejercicio fiscal 2025 correspondiente al grupo 300: Bienes de Consumo e Insumos.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 300: Bienes de Consumo e Insumos, remitidos a ésta auditoría.
- 4.2. Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 1570/2025 del 16/09/2025 y N° 1721/2025 del 16/10/2025.

El área auditada ha solicitado desde el inicio de la auditoría, prórroga para la presentación de los legajos solicitados, la cual ha sido concedida con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo; sin embargo han remitido de forma parcial en dos ocasiones, sin llegar a completar la totalidad de los legajos de



pagos solicitados, por lo que retrasa la auditoría y afecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobado y supervisado constantemente por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y posterior comunicación a la Máxima Autoridad de la Institución.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°. 1535/99..."
- Ley N° 7408 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025";
- Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025";
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)" Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 793/2024 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Resolución CGR N° 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 583/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR 146 del 25 de marzo del 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANÁLISIS

Los legajos de pagos de pagos objetos de análisis corresponden a las solicitudes de transferencias de recursos citados a continuación:

N°	STR N°	OG	MES
1	39.100	331	Marzo
2	37.265	341	Marzo
3	39.222	342	Marzo



4	36.227	311	Marzo
5	47.792	311	Abril
6	77.039	334	Junio

Se verificó aleatoriamente el respaldo documental de las imputaciones revisadas; sin embargo, la falta de disponibilidad total y oportuna de los legajos evidencia debilidades en el control interno del proceso de rendición de cuentas.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

A partir de la documentación remitida y la muestra examinada, no se identificaron errores significativos en los registros revisados. No obstante, se destaca que corresponde a la administración garantizar el estricto cumplimiento normativo y el fortalecimiento del control interno como base para la mejora continua.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera implementar mecanismos formales de control que aseguren la remisión completa y oportuna de los legajos de pagos. El incumplimiento de los plazos establecidos genera retrasos en procesos institucionales y afecta los informes remitidos a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Así mismo, se recuerda lo dispuesto en la Resolución SNFCL N° 21/2025 Art 2: Disponer que: la Dirección Administrativa y Financiera – DAF y la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas – DGDP, sean las Direcciones encargadas de velar por la correcta aplicación de las disposiciones, registrar los pagos y evacuar las consultas sobre situaciones no previstas en la presente Resolución, previo Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, antes de la liquidación de pago.

Para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo

Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)